

Anal
pl6.

Panamá, 15 de febrero de 2023
Nota No. **030-DEPROCA-2023**

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Analista*

Fecha: *27/02/2023*

Hora: *12:50 pm*

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Parita, distrito de Parita y provincia de Herrera, presentado por: **JAVIER CARRASCO** con número de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**.

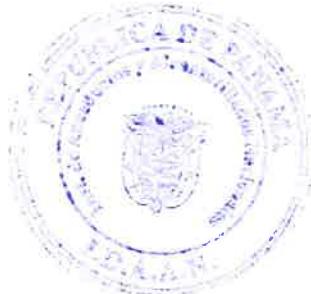
Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt *fl.*



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEELIA-UAS-0039-1502-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Parita, distrito de Parita y provincia de Herrera, presentado por: **JAVIER CARRASCO** con número de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en nuestra área de competencia.

Revisado por: 
Larisette Tello
Evaluador Ambiental

AM
NG

Panamá, 24 de febrero de 2023
DIPA - 052 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

RECEIVED

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEIVED	
Por:	<i>Alvaro</i>
Fecha:	<i>27/02/2023</i>
Hora:	<i>11:30 AM</i>

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por lo tanto, recomendamos realizar las siguientes mejoras:

- Construir el Flujo de Fondos del proyecto e incorporar, en una perspectiva temporal, el valor monetario de los impactos ambientales y sociales valorados (indicados en los cuadros 26 y 27 del Estudio de Impacto Ambiental), los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual que la vida útil del proyecto (duración).

Atentamente,

BR/Russo
Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

et



ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	...t
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO2							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

And
pab

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 23 de febrero de 2023

DRHE-SEIA-0261-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

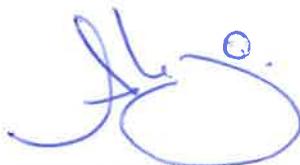
Felipa
Fecha: 27/02/2023
Hora: 10:50 Om.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Estamos remitiendo copia con sello de recibido de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023, dirigida Al Honorable Alcalde del Distrito de Parita Fidel Agustín Araúz, en atención al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”, a desarrollarse en el corregimiento de París, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo Promotor es el señor **JAVIER CARRASCO**.

Cordialmente,



Licdo. Alejandro I. Quintero C.
Director Regional

MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

C.c.: Archivo

AQ/lp/af



República de Panamá
Provincia de Herrera
Alcaldía de Parita
Palacio Municipal “Erasmo Pinilla Chiari”
TELF. 974-2102



Parita, 23 de febrero de 2023.

Oficio. No. 036.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

*Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente.*

E. S. D.

Licenciada Castillero:

Reciba un cordial saludo de parte del Municipio de Parita y a la vez deseo éxitos en sus funciones diarias por el medio ambiente de la nación.

En atención a la Nota. DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, por el cual se nos solicita enviar los comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Artículo No. 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, sobre el Estudio de Impacto Ambiental sobre el Proyecto: “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, Provincia de Herrera, cuyo promotor es JAVIER CARRAZCO, tramitado en el expediente: DEIA-II-F-022-2023, le remitimos nuestros comentarios:

- 1- *Vemos viable dicho proyecto “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA” el Ministerio de Ambiente realice toda las gestiones técnicas y legales pertinentes a fin de que se dé la aprobación de referido Estudio de Impacto Ambiental, el cual es imprescindible para llevar a cabo dicho proyecto, de manera que a futuro no surjan afectaciones de ninguna índole y más si puedan afectar al agua como en ríos, lagos y más.*

Sin más que agregar,


FIDEL A. ARAUZ F.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023

Rdo

Licenciado
Fidel Agustín Araúz Flores
Alcalde
Municipio de Parita

E.S.D.

Respetado Licenciado Araúz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/mdg

Analilia Castillero P.
ALCALDE MUNICIPAL DE PARITA

20 de Febrero de 2023
RECBIBIDO HOY: *17 de Febrero de 2023*
HORA: *2:45 p.m.*
de la *2:45 p.m.*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

PNL
MG

Nota No.044-UAS-SDGSA
23 de febrero de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-23**, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-022-23**, “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, desarrollase en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, presentado por **JAVIER CARRASCO**.



c.c: Dr. Luis Pérez, Director Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Johnnie</u>
Fecha:	<u>27/02/2023</u>
Hora:	<u>10:27 am</u>

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-F-022 -2023**

Proyecto: "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA"

Fecha: FEBRERO 2023.

Ubicación: Corregimiento Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Promotor: JAVIER CARRASCO.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto tiene como objetivo la “realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes”. El mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas distribuidas en dos (2) globos de terrenos (A y B), como se especificó anteriormente. El área total a limpiar (globo A + globo B) será de 191 has + 2048.35 m², lo que representa el 41.9% del área total de la suma de los dos globos de terreno.

descrito, existen rastros de infraestructuras tales como, corrales con chutras y puertas de hierro en los corrales, y de acceso a los inmuebles. Dicha actividad tuvo un cese por varios años debido a problemas personales de la familia propietaria de las fincas, lo que ocasionó el abandono la actividad ganadera, provocando que la maleza (todo cultivo fuera de lugar), invadiera ambos globos de terreno, producto de rebrotos y de la regeneración de la vegetación de especies nativas predominante de la zona, el cual definimos como bosque secundario.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO.

IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS

1. Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos producidos por los trabajadores y por la generación de desechos propios de la extracción y trituración del material pétreo.
2. Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.
3. Afectación a la salud de los trabajadores por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.
4. Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica y sedimentación.
5. Riesgo de contaminación del suelo por derrame de hidrocarburos
6. Riesgo de pérdida de la calidad del agua del río Pavo por aumento de sedimento (SS, DBO, O2) y por derrame de hidrocarburos.
7. Afectación temporal de la fauna silvestre terrestre y acuática por trasiego de maquinaria y equipo pesado.
8. Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes

Si hay tuberías de Acueducto dentro del terreno del proyecto coordinar con la JAARs o MINSA

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Atentamente,

ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

